

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de mayo de dos mil veinte (2020)

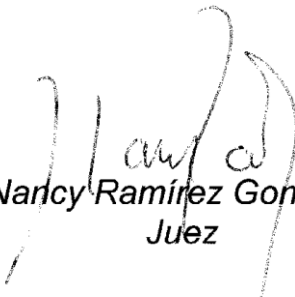
Ref. Acción de Tutela Rad. 1100140030532020-258-00

En atención a la respuesta allegada el día de hoy por el Juzgado Doce Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Bogotá, donde informa que en esa dependencia judicial se está tramitado acción de tutela bajo radicado 2020-026 promovida por HAROLD ANDRES GARZON HERNANDEZ contra AIR LIQUIDE COLOMBIA S.A.S, admitida mediante auto de fecha 15 de mayo de 2020 y que está en espera que las respuestas, una vez comparado el escrito de tutela que se adjunta a la comunicación, se evidencia que se trata de los mismas partes, hechos y pretensiones del asunto de la referencia, que fue asignado a este despacho a través de la Oficina Judicial de Reparto el día 19 de mayo de 2020 a las 3:58 p.m.

Teniendo en cuenta que el Juzgado Doce Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Bogotá, avoco primero el conocimiento de la acción de tutela como lo manifiesta en su comunicado, la Juez Resuelve:

- 1. Remitir todo lo actuado en el asunto de la referencia para que sea unificado con la Acción de Tutela No 2020-026 que cursa en el Juzgado Doce Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Bogotá.*
- 2. Notificar la presente decisión a las partes y a las entidades vinculadas para que se sirvan allegar las respuestas al Juzgado Doce Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Bogotá y si ya respondieron remitirlas junto con sus anexos para que se incorporen al trámite de la acción de tutela No 2020-026. Indíquese en la comunicación los correos electrónicos de dicho Juzgado.*

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez